

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El anterior memorial junto con sus anexos (certificación empresa correo notificación del artículo 291 del C.G.P.), agréguese al expediente para que obre de conformidad. Proceda con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--